



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0975  
EXPEDIENTE N° 2501-33703 Alc. I/01.-  
Neuquén,

6 JUL 2006

**VISTO:**

La necesidad de reestructuración y organización de la Capacitación Docente en la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Provincial tiene la función indelegable de diseñar, gestionar y evaluar la Educación de la Provincia;

Que es decisión de esta Gestión Educativa, a través del Consejo Provincial de Educación, garantizar y promover la profesionalización docente con la finalidad de mejorar las prácticas de enseñanza en las escuelas;

Que la Capacitación Docente, entendida como Proceso de Formación Permanente, se constituye en el ámbito privilegiado para el logro de los considerandos que preceden;

Que la Ley 14473 - Estatuto del Docente - Art. 23° establece que "Las autoridades escolares estimularán y facilitarán la superación técnica y profesional del personal docente en ejercicio..." y en su artículo 73° II D ch): "...con respecto a los antecedentes culturales y pedagógicos se considerarán todos los que presente el candidato...";

Que la Ley 242 en su capítulo III Art. 9° i) establece: Son atribuciones del Consejo Provincial de Educación. "Organizar institutos de investigación y extensión cultural, cursos y conferencias, así también como utilizar los medios que crea convenientes para el perfeccionamiento docente";

Que es necesario posibilitar a los docentes e instituciones educativas ser protagonistas en la planificación de su capacitación anual;

Que la diversidad y multiplicidad de propuestas de Capacitación presentadas para ser auspiciadas en el Consejo Provincial de Educación, han generado un sistema de validación que no ofrece garantías de la calidad de las mismas;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

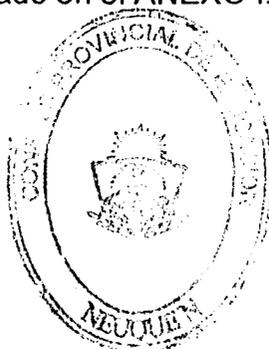
Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN  
RESUELVE**

- 1) ESTABLECER** que las acciones de capacitación a implementar en el ámbito provincial estarán destinadas a los docentes del Sistema Educativo Provincial.
- 2) DETERMINAR** que dichas acciones se organizarán en un PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL, el cuál atenderá los problemas educativos prioritarios, como así también toda la capacitación que contribuya a la calidad de las prácticas de la enseñanza en las escuelas del Sistema Educativo Provincial. Conforme lo planteado en el ANEXO I.

ES COPIA

  
SUSANA ZOLLI QUENDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



IMPRESA OFICIAL  
Provincia del Neuquén - Consejo Provincial de Educación  
Buenos Aires del Impresor

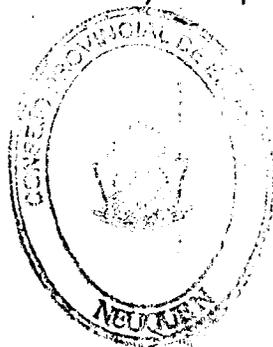


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0975  
EXPEDIENTE N° 2501-33703 Alc. I/01.-

- 3) **ESTABLECER** que el PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL deberá ser presentado ante las autoridades del Consejo Provincial de Educación para su aprobación.
- 4) **DETERMINAR** que el Consejo Provincial de Educación aprobará la constitución de una Comisión Evaluadora de Proyectos de Capacitación Docente presentados por Instituciones públicas y/o privadas, a la que le atribuirá funciones y atribuciones.
- 5) **ESTABLECER** que serán reconocidas como acciones de capacitación y/o perfeccionamiento todas aquellas que estén contempladas en el PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL y las que sean certificadas por las Universidades Nacionales, públicas y/o privadas, debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación y otros Organismos oficiales Nacionales y/o Provinciales.
- 6) **DETERMINAR** que la asignación de puntaje para todas las acciones de capacitación y/o perfeccionamiento que los docentes acrediten en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º, será el que cada Junta de Clasificación asigne conforme la normativa vigente.
- 7) **ESTABLECER** que el ÁREA DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR será la responsable del planeamiento, la gestión, el monitoreo, el seguimiento, la evaluación y extenderá las certificaciones de los participantes de las acciones de capacitación contempladas en el PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL, conforme a lo establecido en el ANEXO I.
- 8) **APROBAR** el ANEXO II de la presente norma legal.
- 9) **APROBAR** el ANEXO III de la presente norma legal.
- 10) **DEROGAR** a partir del 31 de diciembre de 2001 las Resoluciones N° 949/96, 2525/99 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.
- 11) **ESTABLECER** que por la Dirección de Despacho se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 12) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocals, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial de Administración, Juntas de Clasificaciones Rama Primaria, Media y Adultos, Dirección General de Planeamiento, Dirección Provincial EGB/Primaria y Dirección Provincial Polimodal/Media, Dirección General de Enseñanza Inicial, Dirección General de Atención con Necesidades Educativas Especiales, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Educación Física, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Dirección General de Educación Superior, y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Despacho a los fines establecidos en el artículo 11). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



DR. GUADALUPE C. DE CURESIA  
Directora del Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

DR. MIGUEL ANGELO MAURINO

SECRETARÍA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

DR. CRISTINA F. DE LA TORRE  
SECRETARÍA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

DR. CATALINA ZULLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



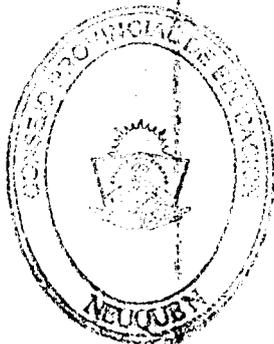
RESOLUCIÓN N° 0975  
EXPEDIENTE N° 2501-33703 A/c.1/01.-

ANEXO I

PAUTAS PARA CONSTRUIR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL

- ◆ La capacitación docente será entendida como proceso de formación permanente.
- ◆ La capacitación en nuestra provincia se expresará en un PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL en el que se articularán acciones de capacitación que atiendan a problemas educativos considerados prioritarios por las Áreas de Gestión correspondientes, con acciones que respondan a necesidades y demandas planteadas por los equipos docentes de las instituciones educativas del Sistema Provincial.
- ◆ Las líneas de capacitación podrán implementarse a través de diferentes modalidades: presencial, semipresencial o a distancia, en tanto se adecue a las prioridades educativas, a los desarrollos curriculares y su propósito sea favorecer el mejoramiento de la calidad de las prácticas docentes.
- ◆ La modalidad presencial será definida en las cuales el 100% del desarrollo de las acciones de capacitación implique la presencia de los capacitadores con los capacitandos.
- ◆ La modalidad semipresencial será definida en las cuales el 60% del desarrollo de las acciones de capacitación se lleva a cabo en presencia de los capacitadores con los capacitandos y el 40% restante se destina a actividades no presenciales a realizar por los docentes.
- ◆ La modalidad a distancia será definida en las cuales el 90% del desarrollo de las acciones de capacitación lo realizan los capacitandos sin la presencia de los capacitadores y el 10% se destina a tutorías presenciales.
- ◆ Las acciones de capacitación con modalidad presencial o semipresencial permiten adaptaciones más flexibles a los destinatarios y a los contextos institucionales a los que se destinan. Las instancias no presenciales permiten desarrollar procesos de trabajo en las escuelas que promuevan la tarea en equipo docentes, facilitando los procesos de reflexión sobre las prácticas de enseñanza y la socialización de experiencias innovadoras.
- ◆ La modalidad de capacitación a distancia al prescindir de la asistencia a la sede de la capacitación, implica una relación con los destinatarios mediatizada por la utilización selectiva y sistemática de materiales impresos y medios de comunicación producidos con criterio didáctico. Esta modalidad facilita la atención de poblaciones dispersas geográficamente y posibilita al docente combinar la capacitación con el trabajo - al liberarlo de los desplazamientos físicos- a la vez que favorece los procesos de autogestión del tiempo destinado a la capacitación.

ES COPIA



Sta. GRACIELA C. de GIBESRA  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

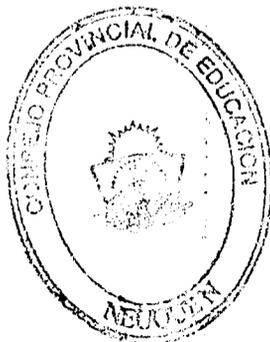
CATALINA ZULLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0975  
EXPEDIENTE N° 2501-33703 Alc.I/01.-

- ◆ EI ÁREA DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR asume las siguientes funciones:
  - Establecer las prioridades de capacitación de modo concertado con las Áreas de Gestión responsables de la definición de prioridades educativas en la provincia del Neuquén (Dirección General de Planeamiento y Direcciones de Nivel y Modalidades) posibilitando la implementación de instancias colegiadas de discusión para la toma de decisiones.
  - Contribuir a la definición, desarrollo y evaluación de líneas de capacitación consideradas de interés federal gestionadas por el Ministerio de Educación de la Nación.
  - Elaborar el PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL que exprese las prioridades de capacitación establecidas en la provincia para cada ciclo lectivo según los criterios antes mencionados.
  - Diseñar y poner en funcionamiento un sistema institucional de gestión de la capacitación sustentable en el tiempo en el que se articule la participación de instituciones capacitadoras y de equipos centrales de capacitadores.
  - Mantener a resguardo toda la información que documente la certificación de las acciones de capacitación por un período no menor de cinco años.
  - Presupuestar el PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL y gestionar ante la Dirección Provincial de Administración los fondos necesarios para el desarrollo de acciones de capacitación de cada ciclo lectivo.
  - Establecer un procedimiento válido y eficaz que permita difundir públicamente el PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL con especificación de las acciones proyectadas, los capacitadores responsables y las metas a alcanzar.
- ◆ El equipo técnico básico necesario en el ÁREA DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR para garantizar el desarrollo de estas funciones estará constituido por un responsable del planeamiento y la gestión de la capacitación, un responsable contable, un responsable del procesamiento informático y un responsable administrativo.
- ◆ En el cumplimiento de todas las funciones, el ÁREA DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR atenderá especialmente al mejoramiento de la calidad de la capacitación para lo cual instalará procedimientos permanentes de seguimiento y evaluación de todas las acciones de capacitación incorporadas al PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL
- ◆ En relación con la equidad, es función del ÁREA DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR garantizar que todos los docentes tengan la oportunidad de acceder progresivamente a las líneas de capacitación propuestas.
- ◆ EI ÁREA DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR deberá elaborar el PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL con las líneas de capacitación consideradas prioritarias para cada año lectivo.

ES COPIA



Sra. GRACIELA C. de CHESTIA  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

GRACIELA ZULLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



0075

RESOLUCIÓN N°  
EXPEDIENTE N° 2501-33703 Alc.I/01.-

- ◆ EI PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL elaborado por el ÁREA DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR deberá contener:
  - Definición de los propósitos de la capacitación en el marco de los lineamientos políticos educativos provinciales.
  - Estado de avance y evaluación cuanti-cualitativa de la capacitación realizada.
  - Formulación de las prioridades de capacitación provinciales.
  - Mapa de propuestas de líneas de capacitación previstas para el año con su cronograma.
  - Presentación de las instituciones y de equipos de capacitadores responsables de la ejecución de cada una de las líneas de capacitación previstas para el año.
  - Criterios y estrategias para el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de las acciones de capacitación en todas sus modalidades en términos de calidad y de cobertura.
  - Presupuesto organizado por rubro de gastos.
  
- ◆ En el mapa de propuestas se describirán cada una de las líneas de capacitación indicando:
  - Área de Gestión que la propone.
  - Destinatarios
  - Sedes geográficas de capacitación
  - Contenidos
  - Nombre de las instituciones y de los capacitadores a cargo con sus currículos respectivos.
  - Modalidad (presencial, semipresencial o a distancia).
  - Organización (se especificará si la capacitación está destinada al equipo docente de una escuela, a equipos docentes de escuelas agrupadas o está orientada individualmente).
  - Cantidad de docentes por cada acción (si éstos estuvieran agrupados, cantidad de grupos y cantidad de docentes por grupos).
  - Cantidad de horas de capacitación por docente.
  - Procedencia del financiamiento para las acciones de capacitación.

ES COPIA



Sra. CRISTINA C. de DI ROSA  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

DR. CRISTINA ANTONIO DI ROSA  
SOCIALES Y CIENCIAS HUMANAS  
Consejo Provincial de Educación

Sra. Mónica ZULLI OJEDA  
Directora de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

Mónica ZULLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



0975

RESOLUCIÓN N°  
EXPEDIENTE N° 2501-33703 Alc.I/01.-

**ANEXO II**

**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN**

Las personas y/o instituciones capacitadoras deberán presentar la siguiente información con carácter de Declaración Jurada:

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y/O INSTITUCIONES CAPACITADORAS:**

- Nombre completo de la/s persona/s y/o Instituciones
- Domicilio
- Teléfono
- Dirección electrónica

**ANTECEDENTES ACADÉMICOS de las INSTITUCIONES CAPACITADORAS:**

- Trayectoria en acciones de capacitación.
- Conformación de equipos de capacitadores según los requerimientos previstos en este anexo.

**ANTECEDENTES ACADÉMICOS de los CAPACITADORES:**

Cada Capacitador o integrante del Equipo Capacitador deberá presentar su Curriculum Vitae consignando los siguientes datos:

**Datos personales**

**Formación académica**

**Antecedentes profesionales (trayectoria en acciones de capacitación)**

**ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN**

**1. Nombre del proyecto**

El nombre deberá poder identificar el contenido del proyecto

**2. Población destinataria y problema identificado**

La población destinataria es el grupo de docentes que será beneficiado por el Proyecto. Dado que la heterogeneidad es una característica de los grupos docentes, se sugiere identificar los aspectos propios y comunes de la población con la que se va a trabajar.

Junto con la identificación de la población destinataria, debe señalarse sucintamente el problema o situación que se desea modificar

**3. Diagnóstico**

Deberá incluir, una síntesis del problema detectado, la relación del problema con la institución, la relación del problema con las prácticas docentes y la relación del problema con la comunidad.

**4. Objetivos**

Deberá redactarse en términos precisos, de tal modo que queden claramente expresadas las modificaciones concretas que se esperan lograr en función de la problemática priorizada en el diagnóstico.

ES COPIA

Sra. CATALINA ZULLI OJEDA  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

CATALINA ZULLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación





RESOLUCIÓN N° 0975  
EXPEDIENTE N° 2501-33703 Alc.I/01.-

**5. Descripción y fundamentos.**

La descripción es una exposición breve y clara que permita identificar de que trata el proyecto, y sobre qué dimensiones de las analizadas en el diagnóstico se va a actuar. Los proyectos deben apuntar al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, por ello la fundamentación debe hacer referencia a los contenidos de enseñanza que selecciona el proyecto, su justificación y su pertinencia con los objetivos del proyecto.

**6. Implementación.**

La implementación es la organización que permitirá la puesta en marcha del proyecto de capacitación.

Definir la modalidad, presencial, semipresencial o a distancia.

Describir cómo se desarrollarán las acciones: por escuela, por grupos de escuelas u orientadas individualmente.

Indicar:

- a- Cantidad de grupos de trabajo.
- b- Cantidad de docentes que serán atendidos por cada grupo de trabajo.
- c- Cantidad total de docentes implicados en el proyecto.
- d- Cantidad de escuelas que serán atendidas en el marco del proyecto.
- e- Fechas de inicio y finalización del proyecto.
- f- Duración de la acción de capacitación en términos de la carga horaria total en horas reloj.
- g- Cantidad total de encuentros.
- h- Cantidad de horas por encuentro. En caso de semipresencialidad se especificará la cantidad de horas asignadas a instancias presenciales y no presenciales. En caso de educación a distancia se especificarán la cantidad de horas asignadas a encuentros tutoriales y la asignadas a evaluaciones finales.

Se presentarán los contenidos y se anexará el programa analítico ordenado secuencialmente con la bibliografía correspondiente.

Se describirán las principales actividades a desarrollar. Estas actividades deberán favorecer la articulación entre los contenidos de la capacitación con las prácticas del aula y contribuir al desarrollo de los proyectos curriculares institucionales.

**7. Requisitos de evaluación para la certificación.**

Se describirá el tipo de instrumentos que se emplearán en la evaluación.

- a. Los trabajos que se tendrán en cuenta para la evaluación de proceso.
- b. Los criterios de evaluación considerados para la evaluación final. Se atenderá a corroborar la articulación entre los contenidos de la capacitación con las prácticas del aula y contribuir al desarrollo de los proyectos curriculares institucionales.

ES COPIA

  
PATRICIA ZULIOJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA O. BERTONIA  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén



RESOLUCIÓN N° 0975  
EXPEDIENTE N° 2501-33703 A/c.I/01.-

#### 8. Cronograma

Supone la descripción de las actividades en el tiempo. Para su presentación se sugiere utilizar un cuadro de doble entrada, listando sobre el eje vertical las actividades y en el horizontal los tiempos en meses, semanas días o la unidad de tiempo que se considere más adecuada de acuerdo con las características y duración del proyecto.

#### 9. Propuesta de seguimiento de actividades

Resulta necesario que los capacitadores asuman la responsabilidad del seguimiento de la gestión que les compete, vale decir que recaben información acerca de su tarea en función de medir los resultados para inferir de ellos el cumplimiento de los objetivos específicos.

En este punto se incluye información acerca de:

- a- los momentos en que se prevé realizar la actividad de seguimiento
- b- la descripción de los instrumentos específicos a emplear
- c- la secuencia de elaboración de informes
- d- las fechas de presentación de los mismos.

#### 10. Recursos

Se deberá explicitar los recursos y la cantidad necesaria en cada caso, será el insumo principal para la elaboración del presupuesto. Supone información acerca de:

##### 10.1. Recursos humanos

- a- Función
- b- Cantidad
- c- Curriculum vitae de los capacitadores

##### 10.2. Recursos materiales

- a- Equipamiento
- b- Material didáctico
- c- Otros

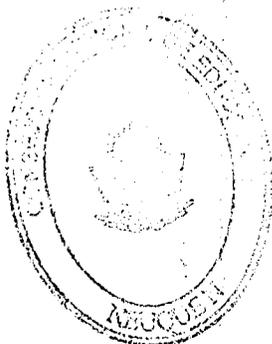
#### 11. Presupuesto

Supone la información detallada del costo que insumirá cada recurso y la fuente de financiamiento .

Los cursos de gestión privada aprobados dentro de la presente normativa deberán aceptar explícitamente que todos los costos que demande el proyecto de capacitación son a su cargo, excluyendo cualquier solidaridad que pueda corresponderle al Consejo Provincial de Educación.

ES COPIA

CATALINA ZULLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA C. DE CHERUBIA  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Lic. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ  
M.º 7722  
Junta de Educación y Superior  
Comisión Provincial de Educación

Sra. CHERUBIA ABRAMIA STORONI  
VOCAL BALIA, SECUNDARIA Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación



**ANEXO III**

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE  
CAPACITACIÓN**

**Procedimientos para la selección de Proyectos:**

Con el propósito de garantizar calidad y pertinencia en las líneas de capacitación contenidas en el PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN ANUAL de cada ciclo lectivo, se efectuarán convocatorias para la presentación de Proyectos de capacitación.

**1. Presentación de los Proyectos**

Podrán presentar Proyectos de Capacitación:

- Profesionales de la educación
- Profesionales independientes
- Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos Superiores de Artes, de gestión oficial o privada
- Centros de Investigación Educativa, de gestión oficial o privada
- Universidades Nacionales, de gestión oficial o privada
- Asociaciones gremiales
- Institutos de Capacitación, de gestión oficial o privada

**2. Evaluación de los Proyectos de Capacitación**

Para la evaluación de los Proyectos de Capacitación se constituirá una Comisión Evaluadora que tendrá en cuenta:

- Los antecedentes académicos del capacitador y/o del equipo de capacitadores autores del Proyecto.
- El diseño del Proyecto de Capacitación considerando:
  - Adecuación del Proyecto de Capacitación a las líneas curriculares de la Provincia.
  - Articulación entre los problemas educativos prioritarios, los ejes temáticos, los contenidos y las actividades.
  - Coherencia interna entre los objetivos, las acciones, los recursos y la evaluación.
  - Pertinencia en la elaboración de propuestas de mejoramiento de las prácticas de enseñanza vinculadas a la realidad de cada institución y del aula.
  - Adecuación de la metodología propuesta en el Proyecto de Capacitación a los contenidos seleccionados y al perfil de los docentes capacitandos.

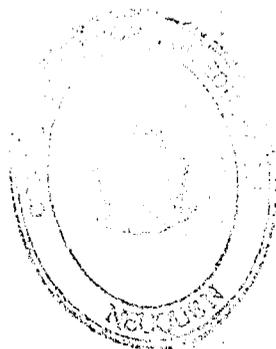
**3. Selección de los Proyectos de Capacitación**

La Comisión Evaluadora elaborará un dictamen por cada Proyecto de Capacitación evaluado y, en función de éste, se seleccionarán aquellos Proyectos de Capacitación considerando:

- Las apreciaciones académicas más calificadas.
- La pertinencia del Proyecto de Capacitación, en relación a los items considerados en el punto 2 del presente Anexo.

ES COPIA

a. CATALINA ZULLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA C. de CHIBESIA  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

DR. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VOCAL DEL CONSEJO PROVINCIAL PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Écc. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ  
VOCAL  
Banco Medio Técnico y Superior  
Consejo Provincial de Educación